PJM/Nº 1.500/10

VISTO: El Memorándum DOC 064/10, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 23 de marzo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado memorándum se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Servicios de Arreglos Florales y Coronas para Ceremonial, que copiado textualmente expresa cuanto sigue: "***ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA "LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES Y CORONAS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC Nº 185.443".***

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 dias del mes de marzo del año dos mil diez, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5.556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 08:00 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de ***Contratación Directa*** *para* ***"LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES Y CORONAS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC Nº 185.443",*** *solicitado por la Dirección de Gabinete. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.*

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad de Gs. 13.000.000.- (Guaraníes Trece Millones) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM 004/10 de fecha 20 de enero de 2010, del Departamento de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la TOTALIDAD *según lo establecido en el Anexo 1 de la Carta de Invitación aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Seguidamente, se presenta la oferta económica de la única empresa que cotizo en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) <u>VEMAY FLORES de Venicio Samaniego:</u> *Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total de Gs. 12.640.000 (Guaraníes doce Millones Seiscientos Cuarenta Mil), IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el *Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa... ".*

Seguidamente, se procede al análisis legal de la oferta presentada, observándose cuanto sigue:

a) <u>VEMAY FLORES de Venicio Samaniego:</u> *Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación a Cotización de Oferta (Pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

Junta Municipal

Asunción

ción

Cont. PJM/Nº 1500/10.

Por Memorándum Nº 042/10 de fecha 16 de marzo del 2010, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Gabinete a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Dirección de Gabinete, por Memorándum Nº 0098/10 de fecha 16 de marzo de 2010 informa que, la empresa Vemay Flores de Venicio Samaniego cumple con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo señala que la cotización de sus productos se ajusta a los valores normales del mercado.

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- *Análisis:* ***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…". Se hace constar en acta que la empresa Vemay Flores de Venicio Samaniego cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.***

Así mismo, el ***Art. 61º: Método de Evaluación*** *refiere: "…Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…Inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****… ".*

El Art. ***28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas… ".*

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
VEMAY FLORES de Venicio Samaniego	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

**** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA***

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1. VEMAY FLORES de Venicio Samaniego	*Gs. 12.640.000.-*

Junta Municipal

Asunción

130

ción

Cont. PJM/Nº 1.560/10.

En el presente proceso se ha aplicado la Resolución DNCP Nº 805/09 de 22 de mayo de 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.

El Artículo 1º de la citada Resolución refiere: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)... En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03 que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".

***La disposición de la Resolución Nº 100/06,** establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas **cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas**, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada.*

*Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice:. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*- **VEMAY FLORES de Venicio Samaniego:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la presentar más baja, por un monto de Gs. 12.640.000 (Guaranies Doce Millones Seiscientos Cuarenta Mil) IVA Incluido.*

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº 1.560/10.

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 09:30 horas del día 31 de diciembre de 2009".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna a través del Memorando Nº 019/10, expresa: *"... habiéndose analizados las documentaciones adjuntas del PAC Nº 185.443 – Servicios de Arreglos Florales para la Junta Municipal de Asunción, ésta Dirección no ha encontrado objeción alguna, por tanto sugiere dar continuidad al proceso de adjudicación".*

Que, a su vez, la Dirección de Asesoría Legal, por medio de su Dictamen DAL Nº 07/10, expresa: *"Habiendo realizado el estudio y análisis de las documentaciones que hacen al PAC 185.443, Compra Directa – Contrato Abierto: "Servicio de arreglos florales y corona para ceremonial de la Junta Municipal".*

En atención al Dictamen de la Dirección de Auditoría Interna Memorándum Nº 19/10, esta Asesoría Legal encuentra que la misma contiene las condiciones y requisitos básicos necesarios para llamados de este tipo, conforme lo establecen la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones, a los cuales se ajustan".

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Contratación de servicios de arreglos florales y coronas para ceremonial de la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 185.443", y al parecer favorable de la Dirección de Asesoría Legal, según Dictamen DAL Nº 07/10; adjudicar a la Firma VEMAY FLORES de Venicio Samaniego, por un monto total de Guaraníes Doce Millones Seiscientos Cuarenta Mil (Gs 12.640.000), el llamado precedentemente aludido.

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la contratación de Servicios de Arreglos Florales y Coronas para Ceremonial de la Junta Municipal PAC Nº 185.443, a la Firma **VEMAY FLORES de Venicio Samaniego**, por un monto total de Guaraníes Doce Millones Seiscientos Cuarenta Mil (Gs. 12.640.000), de conformidad a lo expuesto en el considerando y en el cuadro de adjudicación que se acompaña y adjunta a la presente resolución.

Art. 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 25 días del mes Junta Municipal ..... del año dos mil diez.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb

Asunción

PJM/Nº...1.602/10

VISTO: El Memorándum DOC 090/10 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 de la Junta Municipal, de fecha 19 de abril del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se solicita la rectificación de la Resolución PJM/Nº 1.560/10, de fecha 25 de marzo de 2010 - que adjudica el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la contratación de "Servicios de Arreglos Florales y Coronas para Ceremonial de la Junta Municipal – PAC Nº 185.443", a la Firma **VEMAY FLORES** de Venicio Samaniego – específicamente, en el Art. 1°, en atención a que se ha obviado, involuntariamente, determinar los montos, mínimo y máximo, de la adjudicación de referencia.

Que, en ese sentido, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2, propone la siguiente redacción: *"**Art. 1º:** "Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la contratación de "Servicios de Arreglos Florales y Coronas para Ceremonial de la Junta Municipal – PAC Nº 185.443", a la Firma **VEMAY FLORES** de Venicio Samaniego, por un monto mínimo de Gs. 6.370.000 (Guaraníes Seis Millones Trescientos Setenta Mil) y un monto máximo de Gs. 12.640.000 (Guaraníes Doce Millones Seiscientos Cuarenta Mil) IVA incluido, de conformidad al Cuadro de Adjudicación que se adjunta a la presente resolución".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas y de conformidad al pedido de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, inserto en el Memorándum DOC Nº 090, considera pertinente rectificar el Art. 1° de la Resolución PJM/Nº 1.560/10, de fecha 25 de marzo de 2010, en los términos trascriptos en el párrafo anterior.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º Rectificar el Art. 1º de la Resolución PJM/Nº 1.560/10, de fecha 25 de marzo de 2010, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

*"**Art. 1º:** Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la contratación de "Servicios de Arreglos Florales y Coronas para Ceremonial de la Junta Municipal PAC Nº 185.443", a la Firma **VEMAY FLORES** de Venicio Samaniego, por un monto mínimo de Guaraníes Seis Millones Trescientos Setenta Mil (Gs. 6.370.000) y un monto máximo de Guaraníes Doce Millones Seiscientos Cuarenta Mil (Gs. 12.640.000) IVA incluido, de conformidad al Cuadro de Adjudicación que se adjunta a la presente resolución".*

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...23... días del mes de...ABRIL... del año dos mil diez.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

Asunción

vj.